



José Ignacio González  
de Pedro

Antonio:

José Ignacio  
González

de Pedro

Decreto de Esta Villa de Jerez a once de Octubre de mil ochocientos cuarenta y tres. Reunido el Ayuntamiento Constituido de las mismas en sus Salas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde párroco D. Ginés Chico de Guzman, le dio cuenta de su oficio, la fecha misma del actual, autorizado por D. Luis Planas, Síndico del Sr. Gefe Superior Político de esta Provincia, en el que aparece inserta la comunicación que contra diente del mismo puso el digno Diputado Provisorio D. Juan Manuel Marín a dicho Sr. Gefe Político, indemnizandole de la importación falta de verdad que le hizo el Regidor D. Joaquín González de Pedro, al nularlo por principio que el extravío que ha padecido el diputado de Jerez, fue motivado por la entrega que obtuvo. Regidor hizo de él al expresado Sr. Diputado, siendo así que no tuvo la menor parte en ello; en la consecuencia, oydo por esta Corporación, así como enterado del aspavio de veinte y dos días, que debía satisfacer, hasta la efectiva entrega, Acuerda: Que siendo un particular asistido del citado Regidor González, debo y alumbre hallado en la obligación de contestarla explícita y categoricamente, si posee en poder de que persona, haya estado otro leopoldino, desde el dia seis de Octubre proximo pasado, hasta el cuatro del actual en que hizo entrega de él a esta Corporación; y por consiguiente de quien lo recibió ultimamente en la Ciudad de Jerez, como manifiesto; y con su respuesta, previo el oportuno Término, se ponga en conocimiento del indicado Sr. Gefe Superior Político, p.º lo

